

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

16925 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 856/1994, promovido por Europharma International Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 856/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Europharma International Inc., contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 1 de febrero de 1993 y 14 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso formulado por Europharma International Inc., contra el acuerdo a que se refiere el presente procedimiento, que anulamos, relativo a la protección de la marca 546.715 en las clases 16 y 41, y sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16926 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 965/1990, promovido por «Food Ingredients Specialities, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 965/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Food Ingredients Specialities, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1992, por el citado Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Food Ingredients Specialities, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 1 de diciembre de 1986, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 491.039, denominada «Fermental», sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16927 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 626/1994, promovido por «Agraria Doña Mencía, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 626/1994, referente al expediente de marca número 1.545.451/7, interpuesto ante el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid por «Agraria Doña Mencía, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 4 de enero de 1993 y 26 de enero de 1994, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso formulado por la entidad «Agraria Doña Mencía, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 4 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas a que se refieren los presentes autos; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16928 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 776-90, promovido por don Manuel Mateos Coronil.*

En el recurso contencioso-administrativo número 776-90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel Mateos Coronil, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1989 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1997, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Mateos Coronil, contra la sentencia de fecha 12 de diciembre de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 776/1990. En consecuencia:

Primero.—Revocamos y dejamos sin efecto la sentencia apelada.

Segundo.—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Loewe Hermanos, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de enero de 1989 y 19 de marzo de 1990, por las que se concedió la marca gráfica número 1.185.444, clase 18. Declaramos que dichas Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, son ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16929 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 230/1994, promovido por doña Rosa Gaudí López Curiel y por «Gaudí Barcelona, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 230/1994, referente al expediente de marca número 1.517.815/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por doña Rosa Gaudí López Curiel y por «Gaudí Barcelona, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 24 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: